



## Unidad de Administración y Finanzas Dirección de Mejora Regulatoria

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2020

### Dictamen Técnico de la Norma Interna Administrativa

#### Fundamento.

Conforme al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2019 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca la norma interna **Oficio Circular 7.2.309./057 (Seguridad Marítima)** con homoclave **SCT-NIS-0618**, la cual es emitida por la Dirección General de Marina Mercante.

#### Descripción de la propuesta.

La Dirección General de Marina Mercante realizó un análisis sobre la elaboración de la norma interna y determinó en el Formato Diagnóstico para la simplificación de una Norma Interna lo siguiente: *“Se determina la eliminación del **Oficio Circular 7.2.309./057 (Seguridad Marítima)** en virtud de que las Capitanías de Puertos e Inspectores Navales a las que va dirigida, desde el 17 de junio de 2017 dependen de la Secretaría de Marina (SEMAR), lo anterior derivado de lo señalado en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, por el cual diversas funciones relativas a las Capitanías de Puertos que eran competencia de esta Secretaría se transfirieron a la SEMAR.”*

#### Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Unidad de Transparencia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Órgano Interno de Control y esta Unidad de Administración y Finanzas, mediante el proceso de Mejora Regulatoria Interna y en cumplimiento de los criterios de calidad regulatoria, *es procedente la eliminación del **Oficio Circular 7.2.309./057 (Seguridad Marítima)** toda vez que las funciones relativas a las Capitanías de Puertos que eran competencia de esta Secretaría se transfirieron a la SEMAR*, por lo tanto esta Unidad de Administración y Finanzas continuará con lo correspondiente en el portal de Normas de la Administración Pública Federal de la SFP.

#### Dictamen.

Se dictamina viable la eliminación del **Oficio Circular 7.2.309./057 (Seguridad Marítima)**, por lo que en cumplimiento de los atributos de calidad regulatoria será ubicado en el apartado de “Históricos” del portal de la Normateca Interna de la SCT y se solicitará la cancelación del registro en el portal de Normas de la Administración Pública Federal de la SFP.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL PTRNI

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA NORMA

**Ing. Eduardo González Ruiz**  
Titular de la Unidad de Administración  
y Finanzas

**Cap. Y Lic. Francisco Javier Fernández Perroni**  
Director General de Marina Mercante

